



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



530

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2025-A-MDP

Pachia, 26 de Agosto del 2025

### VISTO:

El Informe N°0006-2025-MMMF-IO/OSLI/MDP, de fecha 25 de agosto de 2025, el Informe N°0387-2025-OSLI/GM/MDP, de fecha 26 de agosto del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud del principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con lo fines para los que fueron conferidas.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente

Que, mediante, el Informe N°0006-2025-MMMF-IO/OSLI/MDP, de fecha 25 de agosto de 2025, el Inspector solicita conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO IZAÑAQUI CHILLANI EN LA COMUNIDAD DE ANCOMA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante, el Informe N°0387-2025-OSLI/GM/MDP, de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDP, después de la revisión de los actuados remite la conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO IZAÑAQUI CHILLANI EN LA COMUNIDAD DE ANCOMA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a lo señalado, y a los considerandos precedentes, resulta procedente la conformación del comité de culminación y rendición de cuentas de la AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO IZAÑAQUI CHILLANI EN LA COMUNIDAD DE ANCOMA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la constitución política del Perú, el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en uso de las Facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del Art. 20 de la Ley Organice de Municipales N°27972.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL DE RIEGO IZAÑAQUI CHILLANI EN LA COMUNIDAD DE ANCOMA, DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA "el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA                       |   |
|---|---|
| Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones | Primer Miembro ( Presidente de la Comisión) |
| Gerencia de Administración                        | Segundo Miembro                             |
| Responsable Técnico de la AII                     | Tercer Miembro                              |
| Inspector de la AII                               | Cuarto Miembro                              |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la Presente Resolución a los integrantes del comité de culminación y rendición de cuentas de la AII: "ADQUISICIÓN DEL CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN Y EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA"; y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE